NOTA DNCP/DNC/N° 20738 / 2019

Asunción, 17 de octubre de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD " CONSTRUCCION DE BAÑO SSHH 4.40 X 6.15 CON TECHO DE TEJAS Y TERMINACION DE PABELLON DE AULAS: PINTURA - ELECTRICIDAD - OTROS RUBROS - ESCUELA BASICA 2049 MARIA AUXILIADORA - COMPAÑÍA MBURUCUYA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 329659 ID N° 370522.-

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Pedro del Paraná.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- **Datos de la Contratación DDLC. Numeral 6**: Observamos a la Convocante que el mismo no corresponde, debe remitirse a lo establecido en el pliego estándar vigente. (por nota) o por (acto público)

2- **Criterios de Evaluación. Experiencia Especifica en obras. Punto 4**: Solicitamos a la Convocante una justificación legal en este punto, debido a que el año 2019, corresponde a un periodo fiscal no cerrado y podría estar limitando a posibles potenciales oferentes.

3- **Condiciones de Contrato. Numeral 6:** La vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato (45) días no corresponde, teniendo en cuenta que el periodo de ejecución de la obra es de 45 días, recepción provisoria 10 días y la recepción definitiva 30 días.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Abg. Iván Vera
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Abg. Ivan Vera
Técnico Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAMIV

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py